

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 049-2020  
(diciembre 4 del año 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN DESCUENTOS SOBRE EL VALOR DE LAS  
MATRÍCULAS DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES”**

La Rectora de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

**CONSIDERANDO:**

Que los Estatutos Generales en su Literal P del Artículo 54, delega a la Rectoría la función de expedir y firmar resoluciones a que hubiere lugar.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria, de acuerdo con la cual la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES** puede darse sus directrices y regirse por sus propios Estatutos.

Que parte de los objetivos específicos de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**, definen que la institución fomentara y facilitara la formación personal, profesional, social, tecnológica y humanística en forma integral, como institución de Educación Superior, sin limitaciones por consideraciones de raza, credo, sexo, condición económica o social.

Que se hace necesario, definir estrategias de orden económico para promover la continuidad de los estudiantes durante el primer semestre de 2021, en consonancia con los lineamientos del orden Nacional, Departamental, y Municipal para afrontar debidamente la actual situación de emergencia sanitaria y garantizando la prestación del servicio educativo a cargo de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

Que la institución basada en el artículo 72 de los Estatutos Generales, el día 26 de Noviembre del 2020 mediante comunicación escrita convocó al Consejo Administrativo y Financiero para el día 03 de Diciembre del año en curso para estudiar la propuesta del valor de los descuentos para el año 2021 presentada por la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección Administrativa y Financiera, descuentos que fueron aprobados por unanimidad tal como consta en el Acta No 02 del 2020 del Consejo Administrativo y Financiera, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que la Institución sigue trabajando de manera comprometida y seria, pensando cada uno de los escenarios para ofrecer las mejores posibilidades a la comunidad académica para que pueda ingresar y pueda continuar con los estudios en el año 2021. *A*

**APRENDER PARA CRECER**

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 382 82 82 email: [webmaster@cecep.edu.co](mailto:webmaster@cecep.edu.co)  
Santiago de Cali - Colombia

**[www.cecep.edu.co](http://www.cecep.edu.co)**

Que, el artículo 72 de los Estatutos Generales establece el procedimiento para fijar los valores pecuniarios para el 2021; el Consejo Administrativo y Financiero el 23 de noviembre del año en curso estudio y aprobo la propuesta del valor de los derechos pecuniarios para el año 2021 presentada por la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección Administrativa y Financiera, para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución No 19591 del 2017, expedida por el Ministerio de Educación como consta en el Acta No 01 del 2020 del Consejo Administrativo y Financiera.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos generales en sesión ordinaria del Consejo Superior del día 30 de noviembre del año en curso, se aprobo la propuesta Derechos Pecuniarios para el año 2021, como consta en el Acta No 02 del 2020 del Consejo Superior, y debidamente formalizada en el Acuerdo CS-001-2020, quedando establecidos los valores de matricula asi: (tabla copiada textualmente del Acuerdo CS-001-2020).

VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2021 PROGRAMAS ACADÉMICOS NIVEL TECNOLÓGICO	
	<b>1,75%</b>
<b>FACULTAD DE INGENIERÍAS</b>	
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
CRÉDITO ACADÉMICO INGENIERÍAS	\$ 128.389
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS</b>	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA COMERCIO EXTERIOR	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 2.036.358
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	\$ 2.036.358
CRÉDITO ACADÉMICO CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS	\$ 127.273
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	
	<b>VALORES 2021</b>
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	\$ 2.036.358

Tabla No.1

Fuente: Acuerdo CS-001-2020

**APRENDER PARA CRECER** 

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 382 82 82 email: webmaster@cecep.edu.co

Santiago de Cali - Colombia

[www.cecep.edu.co](http://www.cecep.edu.co)

Que, los valores establecidos por el Consejo Superior contenidos en la tabla No. 1 fueron presentados y aprobados por el Ministerio de Educación.

Que, la Rectoría, teniendo en cuenta considerando el contexto actual del país por la situación económica generada por la pandemia, decidió conceder durante el año 2021, algunos descuentos como medida de apoyo y alivio para los estudiantes, de acuerdo a las funciones otorgadas por literal r) del Artículo 54 de los Estatutos Generales.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CONCEDER DESCUENTOS EN ALGUNOS PROGRAMAS:** Conceder el cuarenta 40% de descuento en los valores de la matrícula a los estudiantes programas de tecnología de:

- A. Tecnología en Gestión Ambiental
- B. Tecnología en Gestión Cultural y Artística
- C. Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

**ARTICULO 2. CONCEDER DESCUENTOS POR JORNADA:** Conceder descuentos por jornadas a los estudiantes nuevos y antiguos de los programas que no se encuentran relacionados en el artículo primero de la presente resolución conforme se relaciona en la siguiente tabla:

DÍA	NOCHE
15%	0%

**ARTICULO 3. SOSTENER EL VALOR DE MATRICULA POR CIERRE DE GRUPO:** Se sostendrá el valor de matrícula por jornada para los estudiantes que cambien de jornada por cierre de grupo por motivos institucionales como lo establece parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil en su artículo 29 que dice: "(...) si por razones institucionales se cierra un grupo de una jornada en particular, la institución conservará el valor de la jornada de origen durante dos semestres siguientes, a partir del tercero al estudiante se le reconocerá el 50% del excedente de la jornada (...)"

**ARTICULO 4. CONCEDER DESCUENTO EN TRANSFERENCIAS INTERNAS:** Conceder un descuento del 100% a los estudiantes de la FCECEP que soliciten transferencias internas por primera vez. por lo anterior, estas transferencias no se cobrarán.

**ARTICULO 5 VIGENCIA.** La vigencia de los descuentos que se adoptan con la presente resolución solo son aplicables durante el año 2021.

**Paragrafo Primero:** Los descuentos autorizados por esta Resolución no son acumulables con otros descuentos y no serán retroactivos.

**APRENDER PARA CRECER** 

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 382 82 82 email: webmaster@cecep.edu.co  
Santiago de Cali - Colombia

[www.cecep.edu.co](http://www.cecep.edu.co)

**Paragrafo Segundo:** Los estudiantes se acogerán a las disposiciones establecidas y registradas ante el Ministerio de Educación frente al valor de derechos pecuniarios que la FCECEP establezca para el año 2022, entendiendo que no existe continuidad de la oferta en los descuentos aquí contenidos.

**ARTÍCULO 6.** Publicar la presente resolución por la página web.

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes Diciembre de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



**ANA MARIA ARAGÓN HOLGUIN**  
Rectora



**MARIA FERNANDA MAFFA ERAZO**  
Secretaria General

Proyecto: Lina Rocio Suarez Heredia – Asistente Secretaria  
Revisó: Maria Fernanda Maffa Erazo – Secretaria General  
Aprobo: Ana Maria Aragón Holguin – Rectora

**APRENDER PARA CRECER**

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 382 82 82 email: [webmaster@cecep.edu.co](mailto:webmaster@cecep.edu.co)  
Santiago de Cali - Colombia

**[www.cecep.edu.co](http://www.cecep.edu.co)**